

3470

90158

Quito, 20 de Febrero de 2003

**Señores**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**Presente.-**

Cesar

24 FEB. 2003

12h

De mi consideración:

duis  
25-02-03

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada, con el objeto de dar inicio al trámite de aprobación y emisión de la correspondiente resolución por parte de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Mary Frances Gabela L.  
Mat. Prof. No. 5568 C.A.P.

OK.

Cesión de participaciones  
Ingresada al sistema  
Valor Nominal o/a \$

25-02-03.

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

2003 FEB 21 P 12:10

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR JOSE JOEL DELGADO  
RODRIGUEZ Y JANETH PÉREZ VILLAFANE**

**A FAVOR DE ANA CECILIA ALMEIDA TERAN**

**CUANTIA: \$ 125,00**

**DI : COPIAS**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**MD.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y siete (27) de diciembre del año dos mil dos, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura

pública, por una parte y en calidad de cedentes **JOSÉ JOEL DELGADO RODRÍGUEZ Y JANETH PÉREZ VILLAFAÑE**, por sus propios derechos ; y, por otra parte y en calidad de cesionaria **ANA CECILIA ALMEIDA TERÁN**, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía **MODAFEMME Compañía Limitada**, con arreglo y sujeción a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges **José Joel Delgado Rodríguez y Janeth Pérez Villafañe**; y, por otra parte y en calidad de cesionaria **Ana**



**Cecilia Almeida Terán**, por sus propios derechos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Dos punto uno.- La compañía **MODAFEMME** Compañía Limitada se constituyó por escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre de dos mil (2000), ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, con un capital social de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,00), divididas en quinientas (500) participación iguales, indivisible y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una.

Dos punto dos.- La constitución de la referida compañía fue legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto tres cinco cero seis (00.Q.I.J.3506), legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce (12) de diciembre de dos mil (2000).

Dos punto tres.- En la actualidad el capital social de la empresa se halla distribuido de la siguiente manera:

a.- Los cónyuges José Joel Delgado Rodríguez y Janeth Pérez Villafañe propietarios de ciento veinte y cinco (125) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de ciento veinte y cinco dólares (US \$125,00).

b) Fernando Almeida Terán propietario de cinco (5) participación iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US\$ 1,00) cada una, con un valor total de cinco dólares (US\$5,00).

c) Ana Almeida Terán propietaria de trescientas setenta (370) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US\$1,00)

cada una, con un valor total de trescientos setenta dólares (US\$370,00). Dos punto cuatro.- . La junta general de socios de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada efectuada el veinte y siete (27) de noviembre de dos mil dos (2002) por resolución unánime adoptada por el cien por ciento (100 %) del capital social de la empresa resolvió autorizar a José Delgado Rodríguez para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en ella a favor de Ana Almeida Terán en la forma y condiciones luego detalladas, a la vez que autorizó expresamente a la gerente general y representante legal de la compañía para que confiera el certificado de ley referente a la transferencia de las participaciones aceptada por la mencionada junta general de socios.

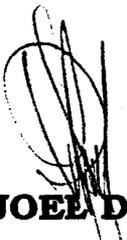
**TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos antecedentes los cónyuges José Delgado Rodríguez y Janeth Pérez Villafañe, ceden y transfieren, por valor recibido la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía MODAFEMME Compañía Limitada., a favor de Ana Almeida Terán; es decir la transferencia se realiza por ciento veinte y cinco (125) participaciones de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de ciento veinte y cinco dólares (US\$125,00). **CUARTA: ACEPTACIÓN DE CESIÓN.-** La cesionaria Ana Cecilia Almeida Terán en forma expresa declara que acepta en todas sus partes la transferencia de participaciones realizada en su favor y declara



adicionalmente a los otorgantes que a partir de la presente fecha y para lo posterior la cesionaria adquiere todos los derechos y obligaciones que como socia de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada, tiene conforme a la ley y los estatutos. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de la presente cesión de participaciones sociales, el capital social actual de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada. Se distribuye de la siguiente manera: **Uno.-** Ana de Las Mercedes Almeida Terán propietaria de cuatrocientos noventa y cinco (495) participaciones sociales, indivisibles y acumulativas de un dólar de Estados Unidos (US \$ 1,00) cada una, con un valor total de cuatrocientos noventa y cinco dólares de Estados Unidos (US\$ 495,00).- **Dos.-** Fernando Almeida Terán propietarios de cinco (5) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de cinco dólares (US \$5,00). **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.-** Los otorgantes declaran que la presente transferencia conforme a la ley, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada y el gerente general deberá extender los correspondientes certificados. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forma parte de la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: Acta de junta general de socios de la compañía Modafemme Cía. Ltda; Certificado de la representante legal de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

la compañía; Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora María Edith Játiva Cadena portadora de la matrícula profesional cuarenta y ocho ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a la compareciente por mi el Notario, en alta y clara voz, esta se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
**JOSÉ JOEL DELGADO RODRÍGUEZ** ✓

C.C. 171525436-1

C.V.

  
**JANETH PÉREZ VILLAFAÑE** ✓

C.C. 1715254346.

C.V.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



*Ana Cecilia Almeida Terán*  
**ANA CECILIA ALMEIDA TERÁN**

**C.C. 170498039-8**

**C.V.**



IDENTIDAD 171525436-1  
JOSE JOEL DELGADO  
29 DE OCTUBRE DE 1961  
CALI COLOMBIA  
EXT. 12-71722 4462  
QUITO ECUADOR 1906

COLOMBIANA  
L.C. JANEY PEREZ  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
JOSE DELGADO  
HEMILA RODRIGUEZ  
QUITO 5 DE MARZO DE 1966  
INDEFINIDA  
2720423

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) UNICAS HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO A 27 DE XII DE 2002

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE **IDENTIDAD** No. **171525434-6**

**JANETE PEREZ VILLAFANE**

**7 DE FEBRERO DE 1969**

**GENERAL** DEMENTO **COLOMBIA**

RES CIVIL **EXT 12 2221 4463 ART**

**QUITO PICHINCHA 1996**



*[Handwritten signature]*  
Firma del CEDULADO

**COLOMBIANA** *V. Perez Adell*  
NACIONALIDAD NO. DENT

**C.C. JOSE JOEL DELGADO**

**SECUNDARIA** **COMERCIANTE** PROF. TITULO

**JANETE PEREZ**

**CLEOPE VILLAFANE**

**QUITO** DE **5 DE MARZO DE 1996**

**INDEFINIDA** **1720413**

*[Handwritten signature]*

Firma de la Autoridad

**[Fingerprint]**  
PULGAR DE DERECHO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *Una* FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A **27** DE **XII** DEL **2002**

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quejas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170428039-B  
 ALNEIDA TERAN ANA CECILIA DE LAS MERCEDES  
 22 SEPTIEMBRE 1.956  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 07 1.238 08489  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 56

*Alneida Teran*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4444Y4444.  
 CASADO JORGE PATRICIO PINTO ESPINOSA  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 MANUEL ALNEIDA  
 AMERICA TERAN  
 QUITO 17/07/96  
 17/07/2008

537004

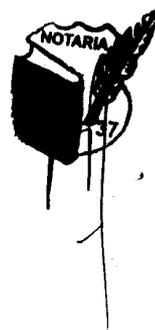
*Manuel Alneida*



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES RE. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE EL  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO E  
 (FOJAS) UTIL(ES); HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARL  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, 27 DE XII DEL 2002

EL NOTARIO  
*Roberto Quenaz*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Quenaz Mera  
 Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE LA COMPAÑÍA MODAFEMME COMPAÑÍA  
LIMITADA**

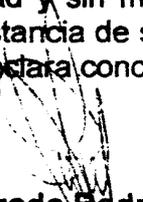


En la ciudad de Quito, a los ocho (27) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002), siendo las nueve horas (09H00), en las oficinas de la compañía situadas en la calle Sebastián Moreno, lote de terreno No.141-A, del Barrio La victoria, Urbanización Ponceano, Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se reúne la junta general de socios de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada, con la concurrencia de los siguientes socios:

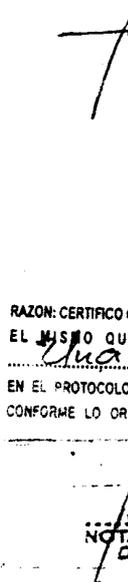
Nombre del socio	# de participaciones	valor pagado
Ana Almeida Terán	370	US \$ 370,00
Fernando Almeida T.	5	US \$ 5,00
José Delgado R.	125	<u>US \$ 125,00</u>
Total:	500	US \$ 500,00

Preside la sesión José Joel Delgado Rodríguez y actúa como secretaria la Señora Ana Cecilia Almeida Terán.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de quinientos dólares de Estados Unidos (US \$ 500,00), resuelven por unanimidad constituirse en junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta (280) de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:- **1. Autorización que debe otorgar la junta general de socios para la cesión de participaciones por parte del socio José Delgado Rodríguez.- 2. Emisión del certificado de transferencia de participaciones sociales.-** Secretaria informa que se encuentra completo el capital social de la compañía por lo cual la presidenta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día, en referencia al cual el socio José Delgado Rodríguez señala que desea transferir la totalidad de sus participaciones sociales, ofreciéndoselas a la socia Ana Almeida Terán, quien está interesada en adquirir las participaciones ofrecidas.- Luego de escuchar algunas deliberaciones, la junta general, en forma unánime, resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales de la compañía de la siguiente forma:- José Delgado Rodríguez tenedor de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales, transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la socia Ana Cecilia Almeida Terán.- En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda en la actualidad conformado de la siguiente manera:- Ana Almeida Terán propietaria de cuatrocientos noventa y cinco (495) participaciones sociales, indivisibles y acumulativas de un dólar de Estados Unidos (US \$ 1,00) cada una, con un valor total de cuatrocientos noventa y cinco dólares de Estados Unidos (US\$ 495,00).- Fernando Almeida Terán propietario de cinco (5) participaciones sociales, indivisibles y acumulativas de un dólar de Estados Unidos (US \$ 1,00) cada una, con un valor total de cinco dólares de Estados Unidos (US \$ 5,00).- Se procede a dar lectura del segundo punto del orden del día que dice:- **2. Autorización a la gerente general de la compañía para el otorgamiento del**

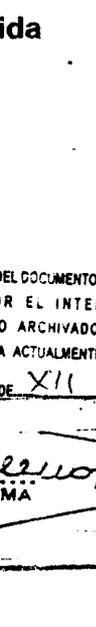
certificado sobre la cesión de participaciones aprobada. - La junta general de socios por unanimidad resuelve autorizar a la gerente general de la compañía para que en su calidad de representante legal otorgue el certificado relativo a la autorización que otorga esta junta general universal para la transferencia de participaciones sociales, el mismo que deberá insertarse en la escritura pública que los interesados otorguen.- No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta; una vez redactada se procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.- Para constancia de su aceptación, los socios firman en unidad de acto, con lo cual se declara concluida la junta siendo las once horas (11H00).

  
José Delgado Rodríguez  
Socio - Presidente

  
Ana Almeida Terán  
Socia- Secretaria

  
Fernando Almeida  
Socio

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
*Una*.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A *27* DE *XII* DEL *2002*

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Queñas Hera  
Quito - Ecuador



## CERTIFICADO

Quien suscribe en mi calidad de gerente general y como tal representante legal de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada debidamente autorizada por la junta general universal de socios de la compañía, que se llevo a cabo el día veinte y siete (27) de noviembre de dos mil dos (2002); en legal forma certifico que la referida junta general en forma unánime autorizó y aprobó la siguiente cesión de participaciones:

- José Joel Delgado Rodríguez tenedor de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos (US \$1,00) cada una, por un valor total de ciento veinte y cinco dólares de Estados Unidos (US \$125,00), cede y transfiere a favor de Ana Cecilia de Las Mercedes Almeida Terán, la totalidad de sus participaciones en la compañía MODAFEMME Compañía Limitada.

La presente certificación la confiero debidamente autorizada por la junta general de socios de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Quito, 27 de noviembre de 2002

**Ana Cecilia Almeida Terán**  
**Gerente General**  
**MODAFEMME Cia. Ltda.**

580-

TORGO ANTE MI, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA POR JOSE JOEL DELGADO RODRIGUEZ Y JANETH PEREZ VILLAFANE A FAVOR DE ANA CECILIA ALMEIDA TERAN; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador

Notaría 37ma  
NOTARIA  
31

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR JOSE JOEL DELGADO RODRIGUEZ Y JANETH PEREZ VILLAFANE A FAVOR DE ANA CECILIA ALMEIDA TERAN.- QUITO, A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37<sup>ma</sup>  
NOTARIA  
37





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3782**, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Diciembre del dos mil, a fs 4249 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "**MODAFEMME CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Febrero del dos mil tres.  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng